UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En atención a nuestro más alto compromiso de cumplir con la legalidad vigente, bajo ningún concepto usted puede utilizar para uso particular, recabar o incorporar a los sistemas de información y archivos documentales de su organización, la información de carácter personal a la que haya tenido acceso durante el desempeño de sus tareas o funciones en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), cuando ello pueda implicar la vulneración de la legislación de protección de datos.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd), usted asume no solo el compromiso de guardar secreto profesional respecto a cualquier información a la que tenga acceso con el motivo de las funciones asignadas, sea cual sea el formato en el que se encuentre, sino además, el máximo deber de confidencialidad respecto de los datos personales en los términos destacados en el artículo 5.1.f del RGPD y 5 de la LOPDgdd. Dicha obligación de confidencialidad subsistirá en cumplimiento del artículo 32 del RGPD, aun después de finalizar la relación laboral o profesional con el responsable y, en su caso, con el encargado del tratamiento.

De igual modo, de conformidad con el mismo artículo 32 del RGPD, el técnico o usuario se compromete a cumplir las normas internas de seguridad que afectan al desarrollo de las tareas encomendadas, así como al uso de los equipos informáticos y aplicaciones a las que va a tener acceso.

Por último, en virtud de las nuevas implicaciones para todas las personas que, además del responsable y del encargado del tratamiento, intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales, el técnico o usuario se compromete a aplicar y tener en consideración los protocolos y procedimientos que establezca la UCM en esta materia y que sean de aplicación en el ámbito de protección de datos de carácter personal en los términos previstos en este documento y acordados, en su caso, en el contrato con el encargado del tratamiento, así como aquellos dispuestos en El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero (Esquema Nacional de Seguridad) y sus posteriores modificaciones, en particular:

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

- El técnico no difundirá información de la UCM a aquellas personas o entidades que no necesiten conocerla y, si es necesario para el desarrollo de sus funciones, tan sólo lo hará con autorización expresa de la UCM.

- En ningún caso podrá difundir información que pueda causar algún perjuicio a la UCM, que pueda dañar derechos de terceros, en particular los relativos a su intimidad su honor o su imagen y cualquier otra información protegida por la legislación vigente en cualquier materia y hubiera sido conocida con ocasión de la prestación de los servicios del técnico o usuario.

- El técnico o usuario tiene la obligación de comunicar a la UCM toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración de este compromiso de confidencialidad o infidelidad de las personas que hayan accedido a la información, bien entendido que tal comunicación no exime al usuario o técnico de su responsabilidad.

- El técnico o usuario tiene prohibido el uso de soportes tales como llaves USB, discos portátiles o cualquier método o dispositivo que permita la extracción de información sin el consentimiento expreso de la UCM.

Declara, asimismo que conoce en su caso, la responsabilidad personal frente a la UCM, y frente a terceros, a los efectos de resarcir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, derivados de un incumplimiento culpable, de las obligaciones en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, y resarcirá a la UCM con las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones, consecuencia de dicho incumplimiento.

Ante cualquier duda, incidente, o imposibilidad de aplicación adecuada de los procedimientos y normas lo comunicará al ADMINISTRADOR DE PROTECCION DE LA INFORMACION o al RESPONSABLE DE SEGURIDAD establecido según el Esquema Nacional de Seguridad.

Madrid a de de 20

Nombre y Apellidos:
DNI:

Firma: